

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 30 de 1983.

4301

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.

SE LES NOTIFICA A LOS CC.

MA. DE LOS ANGELES MONTEJO GARCIA,
ALFONSO CARLOS SOLANO IGLESIAS.

JORGE RUIZ CRUZ y JUAN MANCILLA CAR-
DENAS.

Que tienen Escritura de Compra-Venta No. 1916 del Lote No. 23 con superficie de 100-00-00 Has., Escritura de Compra-Venta del Lote No. 24 con superficie de 100-00-00 Has., escritura de Compra-Venta No. 1908 del Lote No. 49 con superficie de 100-00-00 Has., y con título de propiedad del Lote No. 57 con superficie de 81-15-00 Has. de la Colonia Agrícola y Ganadera: "LAGUNA DEL ROSARIO", del Municipio de HUIMANGUILLO, TAB., se les hace saber a esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO

por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y a los apogeos que señalan los Artículos 23 Fracción III, 24 Fracción II; 47 Fracción I, 48 del Reglamento General de Colonias vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigentes, cuentan con 30 días a partir de esta Publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan; toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 1983.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRARIO.

LIC: ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

2 - 3

SECRETARIA DE GOBIERNO:- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO .- Que la C. MARIA ANTONIETA PEÑA VALENCIA, ha prestado servicios al Gobierno del Estado por más de 30 años, durante los cuales ha demostrado eficiencia, honradez y espíritu de colaboración.

SEGUNDO.- Actualmente la C. MARIA ANTONIETA PEÑA VALENCIA, se encuentra incapacitada físicamente para continuar laborando y es justo que el Estado; actuando recíprocamente, auxilie a quien durante muchos años le sirvió, reconociéndole de esta forma sus méritos, otorgándole una pensión vitalicia que le permita subsistir con dignidad y decoro,

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0085

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse Pensión Vitalicia a la C. MARIA ANTONIETA PEÑA VALENCIA, hasta por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, a partir del primero de enero de 1983.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Rodolfo Jiménez Damasco, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yanez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de él debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. HILARION TORRES GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conicimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Usted que en el Expediente civil número 75/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA MAGAÑA GRANIEL DE TORRES, en contra de Usted, con fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un auto de inicio que textualmente dice: “ “ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se provee: por presentada la señora YOLANDA MAGAÑA GRANIEL DE TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo HILARIO TORRES, de quien dice tiene su domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, actúese por duplicado inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de Inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente conforme al artículo 722 del Código Civil Vigente en el Estado.- En vista de la constancia expedida por el Presidente Municipal de esta Ciudad, se desprende que el demandado es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado, que debe

presentarse a este Tribunal a recoger las copias del traslado en el término de treinta días, en la inteligencia que el término para contestar la demanda es de nueve días y empezará a contarse al día siguiente en que venza el término anteriormente concedido. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar. Expídanse los edictos correspondientes.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la Casa Número ciento tres de la Avenida Las Palmas del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Actuario Judicial en funciones de Secretario por Ministerio de Ley, con apoyo en el Artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia del Estado de Tabasco, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas...” ” ”

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.- Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE.

EL C. ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR MINISTERIO DE LA LEY.

C. RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS.

Edicto

C. CESAREA PEREZ DE VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil número 132/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por la C. JULIA PERALTA LOPEZ, en contra de los CC. CESAREA PEREZ DE VAZQUEZ y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fechas Veintidos de Agosto y Tres de Noviembre del presente año, se dictaron dos autos que en sus puntos primero, segundo y único respectivamente dicen:

VISTOS; por presentada la señora JULIA PERALTA LOPEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en el Testimonio de la Escritura Pública número 293, Volumen 10, de fecha doce de Agosto del año de Mil Novecientos Sesenta y Seis, que contiene el Contrato de Compraventa de un predio urbano ubicado en la calle "Ignacio Zaragoza" de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, otorgado por la Señora María Ovando Viuda de Hernández, en favor de la Señora Cesarea Pérez de Vázquez, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 316 de la Calle Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la demandada Cesarea Pérez de Vázquez, de quién se desconoce e ignora su paradero o domicilio, y del C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado, quién tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, LA CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD, con relación a un predio urbano constante de una superficie de: 330.00 M2 y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 6.60 mts. con propiedad de Candelaria A. Magaña; Al Sur, 6.60 mts. con la calle Ignacio Zaragoza Al Este, 50.00 mts. con propiedad de herederos de Félix Pedrero, mismo que se encuentra localizado en esta Ciudad.- con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 750, 790, 1,135, 1,136, 1,151, Fracción I, II, III, y IV, 1, 152, 1o., 2o., 94, 121, 254, 255, 259 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, SE ACUERDA; 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público.- 2/o.- Dígase a la promovente que para poder proveer con relación al emplazamiento que deba hacerse a la demandada Cesarea Pérez de Vázquez, deberá justificar previamente que la misma efectivamente es de domicilio ignorado, ya que es indispensable que ese desconocimiento tanto de la actora como de las personas de quienes se pudiera tener información, justifiquen fehacientemente que fué imposible la localización de la demanda.- VISTOS; Por presentada la C. JULIA PERALTA LOPEZ, con su escrito de cuenta y SE ACUERDA:- UNICO.- Apareciendo que la promovente ha justificado debidamente que la demandada Cesarea Pérez de Vázquez efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se ordena sea emplazada la demanda a través de Edictos que se Publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto antes ese Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda instaurada en su contra.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZADO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación.

Frontera, Tabasco, Nov. 9 de 1983.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
Lic. A. Pérez Maldonado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 29 de julio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 701.88 Mts2. setecientos un metro con ochenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 45.90 Mts. cuarenta y cinco metros con noventa centímetros con Dolores García M. y Mario Collado López; AL SUR: 45.70 Mts. cuarenta y cinco metros con setenta centímetros con Candelario Bernardo C.; AL ESTE: 15.35 Mts. quince metros con treinta y cinco centímetros con calle Guerrero; AL OESTE: 15.30 Mts. quince metros con treinta centímetros con Luis Rodríguez A. y Dolores García M.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

E d i c t o

(CONVOCATORIA DE REMATE)

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente Civil número 37/983, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ Y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos:- Téngase por presentado al C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ con su escrito de cuenta, por el que solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el inmueble motivo del presente Juicio, con rebaja de UN VEINTE POR CIENTO de la Tazación, como señala el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, en razón de que por causas ajenas a su voluntad, no le fue posible exhibir las publicaciones ordenadas en proveído de fecha diez y ocho de agosto del presente año, y se acuerda: Sáquese a pública subasta en segunda Almoneda y mejor postor el Predio Rústico constante de DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, propiedad de los señores BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, ubicado en la Ranchería Huimanguillo Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias; Norte, con propiedad de EUSTORGIO JIMENEZ, Sur, con propiedad de CARMEN CUSTODIO, Este, con propiedad de los HERMANOS OLIVA LOPEZ y al Oeste, con propiedad de FRANCISCA DE LOS SANTOS VIUDA DE ARIAS.- Se señalan las once horas del día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres para dicha diligencia, ordenándose la expedición de los Edictos correspondientes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, menos el VEINTE POR CIENTO que es la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS, o sea la cantidad líquida de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, OCHENTA CENTAVOS, para tener derecho a participar en la diligencia los licitadores deberán depositar el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve como postura legal, que deberá depositar en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Por tres veces consecutivas en tres días, expido la presente convocatoria de remate, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“ Comalcalco, Tabasco 6 de Septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con el Sr. Guadalupe Córdova Sánchez; AL SUR: 15.00 Mts. quince metros con la calle Guillermo Prieto; AL ESTE: 30.00 Mts. treinta metros con el Sr. Rosendo de la Cruz; AL OESTE: 30.00 Mts.

treinta metros con Jorge Zapata Olán.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 63/983, Relativo al JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la señora FRINE SALVATIERRA BOCANEGRA, con fecha cuatro de agosto del presente año; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...Por presentada la C. FRINE SALVATIERRA BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en el Interior de la Calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad, con Superficie de 273.24 metros cuadrados y sus límites: AL NORTE: 29.15 metros con ARMANDO -- ALONSO FELIX, AL SUR: 36.25 metros con LETICIA ETHEL, FRINE y ALCIDES GUADALUPE SALVATIERRA BOCANEGRA, AL ESTE: en dos medidas 10 y 1.90 metros con JULIETA BOCANEGRA ALVAREZ y al OESTE: 8.40 metros con FRINE SALVATIERRA BOCANEGRA.- Con fundamento en los Artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA:- Se dá entrada a la promoción, fórmese Expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de Inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la Intervención que en derecho corresponda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,932, del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud de la Actora, se le manda a dar

amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y el Diario "EL PRESENTE", que se edita en la Capital del Estado; debiendo fijarse los avisos en los lugares Públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores ARMANDO ALONSO FELIX Y FERNANDO AGUILAR MENDOZA.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero Número 207 de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las reciba al C. Licenciado OCTAVIO BLANDIN PEREZ y pasante de Derecho MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. Maria Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe.-

Y para su publicación en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los Tres días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o

SEGUNDA ALMONEDA.

En la sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 242/982, promovido por el C. Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Endosatario en Procuración del C. Arquitecto - FRANKLIN VASSALLO HERNANDEZ, en contra de los C. C. MANUEL ENRIQUE MURILLO G., y MARTHA ALICIA MONTIEL GARCIA, por auto de fecha once de octubre del presente año, se señalan las diez horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Vehículo marca Ford, color blanco, con placas de circulación VR3290 del Estado de Tabasco, Bienio 82-83. Modelo 1982, de ocho toneladas, el cual se encuentra a disposición de este Juzgado en el retén de Tránsito de esta Ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DE PESOS y es postura legal, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, que equivalen a las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de dicho bien mueble: practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor....”

Con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres compareció ante este Juzgado del C. Licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, a solicitar se sacará a Pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien mueble embargado, objeto del presente juicio, por lo que se levantó la siguiente diligencia:- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de

Tabasco, siendo las diez horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez - Segundo de Primera Instancia, de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Interina, C. María Isidra de la Cruz Pérez con quien actúa, comparece el C. Licenciado Roberto Bismark Limonchi Priego , para la diligencia de remate señalada para este día y hora. Abierta la audiencia, la Secretaria dá cuenta al C. Juez de los autos con el oficio No. 920 de fecha catorce de los corrientes, suscrito por la C. Licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo de lo Familiar, mediante el cual acusa recibo, respecto del Aviso de la Convocatoria de Remate que le fué enviado para su publicación, haciendo notar en el mismo, que el citado Aviso, fué puesto a publicación en el tablero público de ese Juzgado a su cargo; igualmente se dá cuenta con el escrito presentado por el Endosatario en Procuración de la parte actora el día de ayer, con el cual exhibe los Periódicos Oficiales números 4293 y 4295 de fechas dos y nueve de Noviembre del presente año; así como los periódicos del Diario “Rumbo Nuevo” que se editan en esta Ciudad, números 6491 y 6496, en los cuales aparece la publicación de la Convocatoria de Remate ordenada en el presente juicio mercantil, los cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales. Seguidamente el C. Juez de los autos, requiere a la Secretaría para que informe, se dice, para que certifique, se encuentra postor alguno a efecto de intervenir y tomar parte como licitador en la presente subasta, informando ésta de que aún no se han presentado postores, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se concede una espéra de media hora por si comparecieren postores. Transcurido el lapso concedido anteriormente, la Secretaría, hace constar: Que no se presentó ningún licitador para la presente subasta: por lo que en uso de la palabra la parte actora compareciente, manifestó: Que toda vez que no compareció ningún postor a esta diligencia solicitó del C. Juez se señale nueva fecha y hora para la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA y se me expidan los Edictos y Avisos para su

publicación correspondiente, que es todo lo que tengo que solicitar. Oído lo anterior, el C. Juez de los autos acuerda: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y apareciendo debidamente llenados los requisitos de Ley, según informó esta Secretaría, así como no haber comparecido postor alguno para esta diligencia, no obstante haberse concedido una espera de treinta minutos; sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien mueble embargado en el presente juicio, señalándose para tal efecto nuevamente las diez horas del día treinta de Noviembre del presente año, y háganse las publicaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor; así como los Avisos respectivos para su publicación en los sitios públicos acostumbrados en esta Ciudad, convocando postores. Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia que leída que le fué al compareciente, la ratifica y firma para debida constancia, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaria Judicial Interina, que certifica y da fé".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Otra firma que dice.- Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien mueble descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, expido el presente edicto a los (16) dieciseis días del mes de noviembre del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TAB.

Edicto

El C. ANTONIO OSORIO CRUZ, Mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en "Santa Lucía" Tacotalpa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación Tacotalpa, que consta de una superficie de 120.00 Mts². (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.00 Mts. lineales con el Sr. Tomás de la Cruz Zapata, AL SUR: 16.00 Mts. lineales con el Sr. Alvaro Pérez García, AL ESTE: 7.50 Mts. lineales con la Calle Calixto Merino Bastar, AL OESTE: 7.50 Mts. lineales con el Río Muerto.
A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 26 de Sept. de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR: HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

C. ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 346/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por el señor EDUARDO SANTANA PEREZ, en contra de la señora ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ, con fecha cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTO:- Por presentado el señor EDUARDO SANTANA PEREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número trescientos cuatro departamento Cuatro de la calle Constitución y autorizando para oírlas y recibirlas al C. Licenciado ABIGAEL OCHOA GALLEGOS, demandado en la Vía Ordinaria Civil a su esposa señora ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ, la Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente lo unen y las demás consecuencias legales inherentes al matrimonio y de quien dice ignora el domicilio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 267 fracción VIII del código Civil, 110, 121 y relativo del código procesal civil ambos ordenamientos legales vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la Superioridad de su inicio con base en la constancia signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, Capitán de Corbeta C.G.P.H. WILFRIDO ROBLEDO MADRID, en donde se presume que la demandada es de domicilio ignorado,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles ante citado, se ordena emplazar a la demandada ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces de tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la secretaría dentro del término de CUARENTA DIAS computables a partir de la última publicación de los edictos, vencido dicho término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento de la demandada que en caso de no producir su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

Expídase al interesado EDUARDO SANTANA PEREZ, los edictos correspondientes. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz; Juez Primero de lo Familiar, por ante la segunda Secretaria Judicial "D" Ciudadana Marbella Palacios Villegas, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Conste.- una firma ilegible: rúbricas.

por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en vía de notificación al demandado por dos veces consecutivas, conforme lo dispone los artículos 616 y 618 del código de procedimientos civiles, expido los siguientes Edictos a los diecisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL "D"

MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Que en muchas ocasiones al efectuarse obras de interés colectivo, se provocan afectaciones a inmuebles de particulares, haciéndose necesario proceder a la indemnización correspondiente,

Que en el presente caso, el C. Heriberto Tosca López resultó afectado por obras de construcción del colector de aguas negras de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, en el año de 1979, por lo que el Ayuntamiento del Centro, le otorga otro terreno en compensación,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0069

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para enajenar a título gratuito en favor del C. Heriberto Tosca López, un predio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa con superficie de 313.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.60 metros lineales con dispensario médico 7.35 metros lineales con María del Carmen Cortes.

Al Sur: 10.30 metros lineales con terreno municipal. y

Al Este: 22.00 metros lineales con terreno municipal,

Al Oeste: 32.00 metros lineales con Avenida Paseo de la Sierra, en virtud de haber sido afectado en otro inmueble de su propiedad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing. Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco. en uso de las facultades concedidas por los artículos 36, Fracción I y 33, fracción II de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Por decreto No. 1656 de fecha 21 de octubre de 1977 y publicado en el Periódico Oficial No. 3662 de fecha 22 del mes y año citados, se reformó el artículo 51 en su fracción XVII de la Constitución Política Local, fijando el día 14 de diciembre de cada año de su ejercicio constitucional para que el C. Gobernador Constitucional del Estado rinda ante la representación Popular, un informe escrito de la situación que guarda la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO: Que por mandato Constitucional corresponde al Poder Legislativo conocer de los criterios que fundamentan el Plan Estatal de Desarrollo, para ser tomados en consideración en el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Que el análisis del informe que rinda el Ejecutivo sobre el Estado que guarda la Administración Pública, debe ser realizado con la profundidad que la importancia del mismo requiere, para lo cual el Poder Legislativo debe disponer del tiempo necesario para su revisión a través de sus comisiones, a efecto de que en sesiones públicas, se hagan las glosas correspondientes dentro de sus períodos ordinarios.

CUARTO: Que el derecho de iniciar Leyes o Decretos corresponde al Ejecutivo del Estado, al Tribunal Superior de Justicia en su Ramo, a los Ayuntamientos en su competencia, a los Diputados; por lo que conforme a lo estipulado por el

artículo 33 fracción II de la Constitución Política Local, ha considerado oportuno reformar el artículo 51 en su fracción XVII, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0123

ARTICULO UNICO: Se reforma el artículo 51 en su fracción XVII de la Constitución Política Local, para quedar como sigue:

“ I.-

FRACCION XVII.- Presentar un informe escrito al Congreso del Estado, el segundo domingo del mes de diciembre de cada año de su ejercicio Constitucional, en el que manifieste el Estado general que guarda la Administración Pública del Estado, informe que contestará en el mismo acto el Presidente del Congreso.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Esta reforma ha sido aprobada en los términos del artículo 83 de la Constitución Política Local, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**LIC. JOSÉ EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION - DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades concedidas por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política de la Entidad, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Por Decreto No. 2148 de 21 de enero de 1982 publicado en el Periódico Oficial No. 4118 de 27 de febrero del mismo año, se adicionó al artículo 59 de la Constitución Local, el párrafo segundo que finja el día 18 de diciembre de cada año para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia rinda ante la Representación Popular, un informe escrito acerca de la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado,

SEGUNDO:- Que se ha considerado que no debe quedar una fecha fija en el texto Constitucional, para hacer flexible el calendario de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia ante la Cámara, en cualquier día hábil del mes de diciembre, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 00124

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 59 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

“Artículo 59.....

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, concurrirá al Congreso del estado en cualquier día hábil del mes de diciembre de cada año y rendirá ante la Representación Popular, un informe escrito

acerca de la situación que guarda la Administración de Justicia del Estado, cuyo informe será contestado en el mismo acto por el Presidente del Congreso.

Actuando coordinadamente los dos organismos, acordarán administrativamente cada año el día y hora precisos para la comparecencia.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Esta reforma ha sido aprobada en los términos del artículo 83 de la Constitución del estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En sesión de la Cámara de Diputados y previo acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia, se señalará la fecha y hora en que en el mes de diciembre de cada año, concurrirá el Presidente del Tribunal Superior de Justicia a rendir su informe.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que el Artículo 36 de la Constitución Local, en su Fracción XXIX determina la facultad del Poder Legislativo para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los municipios, no así del Estado, no obstante que la fracción XII del artículo 51 la contempla dentro de las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo, lo que interpretado en sentido contrario indica la facultad del Congreso para conceder esa autorización, es por ello que para dar mayor precisión al mandato legal, debe establecerse expresamente dentro del capítulo de las facultades de esta representación popular.

SEGUNDO.- Que el derecho de iniciar Leyes o Decretos corresponde al Ejecutivo del Estado, al Tribunal Superior de Justicia en su Ramo, a los Ayuntamientos en su competencia, a los Diputados; por lo que conforme a lo estipulado por el artículo 33 Fracción II de la Constitución Política Local, hemos considerado oportuno reformar el artículo 36 en su fracción XXIX, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0122

ARTICULO UNICO.- Se adiciona al artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 36.- Son facultades del Congreso:

I.-

XXIX.- Autorizar la enajenación o gravámen de bienes de los Municipios y del Estado

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Esta Adición ha sido aprobada en los términos del artículo 83 de la Constitución Política Local y entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

DECRETO NUMERO 0125

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que el artículo 51, fracción XVII de la Constitución Política Local dispone que cada año, en el mes de diciembre el Jefe del Poder Ejecutivo, concura ante el Congreso del Estado a rendir un Informe acerca de la situación que guardan los diversos ramos de la Administración Pública.

SEGUNDO: Que el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en su primer párrafo estipula que, el Congreso deberá celebrar sesiones en el Recinto Oficial entendiéndose por tal, el que actualmente ocupe, al que llegare a ocupar en el futuro, o aquel que por decreto del propio Congreso, así se declare.

TERCERO: Que la comunicación entre Gobernantes y Gobernados es premisa fundamental para alcanzar la democratización integral de la sociedad, para que la ciudadanía permanezca debidamente informada de los actos de su Gobierno.

CUARTO: Que dada la importancia que reviste el informe en que el Titular del Poder Ejecutivo dará cuanto ante la Soberanía Popular, del Estado que guarda la Administración Pública y con la finalidad de contar con una mayor y directa participación ciudadana, se ha considerado que el Teatro del Estado Esperanza Iris, reúne mejores condiciones técnicas y da espacio para este acto.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO PRIMERO:- Se declara recinto oficial del H. Congreso del Estado, el "Teatro del Estado Esperanza Iris" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de las 10:30 horas del día once de diciembre de 1983, y por el tiempo que sea necesario para efectuar la sesión pública solemne, en la que el ciudadano Licenciado Enrique González Pedrero, Gobernador Constitucional de la Entidad, rendirá su primer informe de la situación que guarda diversos ramos de la Administración Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez terminada la sesión pública solemne del primer Informe de Gobierno, en cumplimiento a lo estipulado en el Párrafo III del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado, la Sede del recinto oficial del Congreso Estatal, deberá volver al Palacio Legislativo.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento:

Expiedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.